



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

### **Informe**

**Número:** IF-2019-20497055-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 4 de Abril de 2019

Referencia: Expediente Nº 1.798.579/18

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT Nº 340/19 (RESOL-2019-340-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/13 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 865/19.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, c=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.04 15:02.52-03707

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo



#### **ACTA DE COPAR CCT 1499/15E**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo de 2018, se encuentran reunidas por una parte los representantes del SINDICATO DE **TRABAJADORES** DE **JUEGOS** DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y **AFINES** LA R.A. (ALEARA) DE representada por los miembros de Comisión Directiva Ariel FASSIONE y Sandra Elizabeth WEBER, en carácter de Paritarios, PARTE SINDICAL y por el otro el Sr. ROSENZVIT, representante firma Javier de la **IMPRESORA** Roberto INTERNACIONAL DE VALORES S.A. (IVISA S.A.) en carácter de miembro paritario designado por la PARTE EMPRESARIA.

Abierto el acto, ambas partes manifiestan que se encuentran reunidas a fin de acordar los términos de la paritaria 2018 para todos los empleados comprendidos en el CCT aplicable 1499/15E, arribándose al siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa por el plazo de cinco meses a contar desde mayo 2018 a septiembre 2018, cuyos valores para cada categoría surgen de la "Escala salarial a Mayo del 2018" adjunta. Sin perjuicio de su naturaleza, esta suma tendrá incidencia en el pago de la primera SAC 2018 y será proporcional a lo devengado por los meses de mayo y junio pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de octubre 2018.

Asimismo, se acuerda el pago de una suma no remunerativa por el plazo de tresmeses a contar desde octubre de 2018, cuyos valores para cada categoría surgen de la "Escala salarial a Octubre del 2018" adjunta. Sin perjuicio de su naturaleza, esta suma tendrá incidencia en el pago del segundo SAC 2018 y será proporcional a lo devengado por los meses de octubre, noviembre y diciembre, pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de enero 2019.

Se deja aclarado que en todos los casos, los pagos NR serán liquidados en rubro aparte.

SEGUNDO: Dado que la naturaleza no remunerativa del incremento pactado disminuye los ingresos de la Obra Social de Agentes de Loterías y Afines de la R.A. (OSALARA) lo que se traduce en una dificultad de afrontar las prestaciones que brinda, la EMPRESA se obliga a aportar mensualmente el 8% (ocho por ciento) sobre las sumas no remunerativas tomando como base la nómina de trabajadores efectivamente afiliados a la obra social mes por mes. Estas sumas serán ingresadas del 1 al 10 de cada mes a través del portal ALEARA PAGOS. Asimismo, la empresa efectuará mensualmente los aportes sindicales a favor de

> Guillermø Ariel Fassione Secretario Gremial

ALEARA

SANDED WEDER



SANDRA WEBER

ALEARA previstos en los artículos 45, 52 y 53 del CCT vigente sobre la totalidad de sumas no remunerativas que abone, las que se ingresaran a través del portal ALEARA PAGOS.

TERCERO: En los términos del art. 9° ley 14.250, las pates acuerdan renovar por 12 (doce) meses la vigencia de la cuota solidaria acordada en el artículo 52 del CCT vigente, a cargo de cada trabajador no afiliado comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, equivalente al 1,8% de la remuneración bruta total que por todo concepto perciba el trabajador comprendido, erigiéndose el empleador en agente de retención y depositando los importes resultantes dentro de los 10 (diez) días de su retención, a favor de ALEARA, a través de la aplicación "ALEARA PAGOS".

CUARTO: Las partes manifiestan que la pauta económica acordada en el presente se basa en la expectativa inflacionaria para el periodo 2018. En virtud de ello no se considerará cerrada hasta el mes de octubre del corriente comprometiéndose las partes a reunirse nuevamente antes de ese mes, a efectos de contrastar las condiciones económicas pactadas versus el incremento que informe el IPC Indec. En caso de que estos resulten superiores al incremento salarial otorgado por la empleadora, se negociará de buena fe un ajuste que restablezca el poder adquisitivo del salario del trabajador.

Sin más, previa lectura y ratificación, ambas partes firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a presentarlo para su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.----

> Guillermo Afiel Fassione Secretario Gremial

ALEARA

# Escala salarial San Juan a Mayo del 2018 (CCT 1499/15 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Mayo 2018 (*)	
JEFE DE PAÑO	24,768.69	2,063.23	26,831.92	2,476.87	
SUPERVISOR PAÑO	22,603.33	1,882.86	24,486.19	2,260.33	
CROUPIER SR.	20,645.63	1,719.78	22,365.41	2,064.56	
CROUPIER	19,282.24	1,606.21	20,888.45	1,928.22	
SUPERVISOR SR.	22,966.09	1,913.08	24,879.17	2,296.61	
SUPERVISOR	21,061.48	1,754.42	22,815.90	2,106.15	
CAJERO A	20,064.17	1,671.35	21,735.52	2,006.42	
CAJERO B	19,225.34	1,601.47	20,826.81	1,922.53	
CAJERO C	18,752.26	1,562.06	20,314.32	1,875.23	
ASISTENTE A	20,064.17	1,671.35	21,735.52	2,006.42	
ASISTENTE B	18,752.26	1,562.06	20,314.32	1,875.23	
LIMPIEZA	18,003.54	1,499.69	19,503.23	1,800.35	
MANTENIMIENTO	21,900.53	1,824.31	23,724.84	2,190.05	
CCTV Op. Principal	22,603.00	1,882.83	24,485.83	2,260.30	
CCTV Op. Calificado	21,039.03	1,752.55	22,791.58	2,103.90	
CCTV	19,565.40	1,629.80	21,195.20	1,956.54	
SEGURIDAD A	19,565.40	1,629.80	21,195.20	1,956.54	
SEGURIDAD B	18,403.61	1,533.02	19,936.63	1,840.36	
SERVICIOS A	20,041.48	1,669.46	21,710.94	2,004.15	
SERVICIOS B	18,961.45	1,579.49	20,540.94	1,896.15	
ADMINISTRATIVO	18,665.09	1,554.80	20,219.89	1,866.51	
SUPERVISOR TECNICO	22,603.33	1,882.86	24,486.19	2,260.33	
TECNICO A	21,061.70	1,754.44	22,816.14	2,106.17	
TECNICO B	18,961.45	1,579.49	20,540.94	1,896.15	
OPERADOR A	21,469.83	1,788.44	23,258.27	2,146.98	
OPERADOR B	18,961.45	1,579.49	20,540.94	1,896.15	
TECNICO CPD	20,562.90	1,712.89	22,275.79	2,056.29	

<sup>(\*)</sup> Estas sumas solo tendrán incidencia en el pago del Sac primer semestre 2018 y será proporcional a lo devengado por los meses de mayo y junio del mismo año y pasarán a ser remunerativas en octubre del 2018.

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el articulo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$682 según lo establecido en el articulo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$682 según lo establecido en el articulo 33.1.7 del presente CCT.





# Escala salarial San Juan a Octubre del 2018 (CCT 1499/15 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Octubre 2018 (*)
JEFE DE PAÑO	27,245.56	2,269.56	29,515.11	1,238.43
SUPERVISOR PAÑO	24,863.66	2,071.14	26,934.81	1,130.17
CROUPIER SR.	22,710.19	1,891.76	24,601.95	1,032.28
CROUPIER	21,210.46	1,766.83	22,977.30	964.11
SUPERVISOR SR.	25,262.70	2,104.38	27,367.08	1,148.30
SUPERVISOR	23,167.63	1,929.86	25,097.49	1,053.07
CAJERO A	22,070.59	1,838.48	23,909.07	1,003.21
CAJERO B	21,147.87	1,761.62	22,909.49	961.27
CAJERO C	20,627.49	1,718.27	22,345.76	937.61
ASISTENTE A	22,070.59	1,838.48	23,909.07	1,003.21
ASISTENTE B	20,627.49	1,718.27	22,345.76	937.61
LIMPIEZA	19,803.89	1,649.66	21,453.56	900.18
MANTENIMIENTO	24,090.58	2,006.75	26,097.33	1,095.03
CCTV Op. Principal	24,863.30	2,071.11	26,934.41	1,130.15
CCTV Op. Calificado	23,142.93	1,927.81	25,070.74	1,051.95
CCTV	21,521.94	1,792.78	23,314.72	978.27
SEGURIDAD A	21,521.94	1,792.78	23,314.72	978.27
SEGURIDAD B	20,243.97	1,686.32	21,930.29	920.18
SERVICIOS A	22,045.63	1,836.40	23,882.03	1,002.07
SERVICIOS B	20,857.60	1,737.44	22,595.03	948.07
ADMINISTRATIVO	20,531.60	1,710.28	22,241.88	933.25
SUPERVISOR TECNICO	24,863.66	2,071.14	26,934.81	1,130.17
TECNICO A	23,167.87	1,929.88	25,097.75	1,053.09
TECNICO B	20,857.60	1,737.44	22,595.03	948.07
OPERADOR A	23,616.81	1,967.28	25,584.09	1,073.49
OPERADOR B	20,857.60	1,737.44	22,595.03	948.07
TECNICO CPD	22,619.19	1,884.18	24,503.37	1,028.15

<sup>(\*)</sup> Estas sumas solo tendrán incidencia en el pago del Sac segundo semestre 2018 y será proporcional a lo devengado por los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año y pasarán a ser remunerativas en enero del 2019. Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT. Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el articulo 33.1.2 del presente CCT. Plus por Presentismo Bimestral: \$750,20 según lo establecido en el articulo 33.1.5 del presente CCT. Adicional por Fallo de Caja: \$750,20 según lo establecido en el articulo 33.1.7 del presente CCT.



Shuppa Wegger







Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250.

PARTE EMPRESARIA

serto J Rosenzuit

Lic. Florella LUS A Secretaría de Conciliación DNRT - Depto. 3

M.T.E. y S.S.



ma Universitaria

### **Expediente Nº 1798579/18**

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley Nº 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. ------

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.

PARTE SINDICAL

CIC. Florella 60514 Seretana de Conciliación DNRT - Depto 3

M.T.E. y S.S.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	. ,				
Ν	ш	m	P	rn	٠.

**Referencia:** RESOL SECT 340/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.